



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCION MINISTERIAL N° 175

La Paz, 12 2 DIC 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del sector público, sin excepción, entre los que se encuentra el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Artículo 7 de la citada Ley, determina que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función a la Programación de Operaciones; evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los preceptos establecidos en dicho Artículo.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa – RE SOA, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 151-A de 8 de noviembre de 2010, que establece la normativa específica para la implantación del Sistema, define la estructura organizacional y los niveles jerárquicos del Ministerio, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 29894 y N° 0429.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establece entre los ministerios que conforman el nivel central del Estado Plurinacional, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, determinando en el Artículo 45 su estructura jerárquica, la misma que fue modificada por el Decreto Supremo N° 429, de 10 de febrero de 2010.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, se ha elaborado el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo, que regula el proceso de actualización de la estructura organizacional del Ministerio, define la estructura central y la organizativa, así como las relaciones de dependencia jerárquica, y describe los objetivos y funciones, generales y específicas, de cada unidad organizacional, en sujeción al marco jurídico vigente.

Que el Informe Técnico MPD/DGAA/URH/Nro. 078/2010 emitido por la Jefe de Unidad de Recursos Humanos, señala que el Manual de Organización y Funciones fue elaborado en coordinación con los Directores y Jefes de Unidad de esta Cartera de Estado, ajustando el contenido a la estructura modificada por el Decreto Supremo N° 0429, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución Ministerial.

Que el Informe Legal MPD/DGAJ/SRP/N° 003/2010 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establece que el Manual de Organización y Funciones, se adecua a la estructura organizativa y a las atribuciones asignadas por los Decretos Supremos N° 29894 y N° 0429, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, y sugiere su aprobación mediante Resolución Ministerial.

Que el numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, determina entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, emitir las Resoluciones Ministeriales en el marco de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado.



POR TANTO:

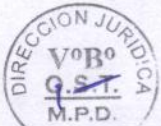
La Ministra de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la normativa vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- El Manual de Organización y Funciones, es de aplicación obligatoria en todos los niveles jerárquicos y unidades organizacionales que conforman la estructura del Ministerio de Planificación del Desarrollo, debiendo la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuar su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



E. Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO